



PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 889

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA EMPRESA MONSANTO PARAGUAY S.A., LA LIBERACIÓN COMERCIAL DEL MAÍZ CONTENIENDO EL EVENTO MON 89034 x MON 88017 (MON-89034-3x MON-88017-3 Genuity VT Triple PRO o VT3Pro).

Asunción, 24 de octubre de 2012.-

VISTO: La presentación realizada por el Representante Legal de la **EMPRESA MONSANTO PARAGUAY S.A.**, en fecha 19 de agosto de 2011, en la cual solicita a la COMBIO, que evalúe el formulario de aprobación comercial del evento VT Triple Pro, en Paraguay para su comercialización, distribución y utilización por parte de los agricultores. (Exp. 17745/12).

CONSIDERANDO: Que la Ley N° 2309/03, que aprueba el "Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología del Convenio sobre la Diversidad Biológica".

Que por Decreto N° 6733/11, se aprueba el documento sobre "Política y Programa Nacional de Biotecnología Agropecuaria y Forestal del Paraguay".

Que, el evento de transformación MON 89034 x MON 88017, denominado también MON-89034-3 x MON-88017-3, Genuity VT Triple PRO o VT3Pro.

Que la introducción del evento de transformación MON 89034 x MON 88017 o VT3Pro, fue autorizada por el Ministerio de Agricultura y Ganadería para la realización de ensayos regulados a campo por Resoluciones Nos. 2376/10, 1787/11 y 220/12.

Que el Comité Ad-Hoc GAHER Animal, por Memorandum del 04 de junio del 2012, presenta el Informe Técnico correspondiente al evento VT3Pro. Asimismo concluye que las dietas formuladas del maíz VT3Pro o MON 89034 x MON 88017 y la convencional son similares en calidad y nutrición, de lo que deduce que el consumo del maíz, tanto de humanos como animales no tendría consecuencias negativas.

Que, el Ministro de Industria y Comercio, por nota VMC/DGCE/DINCE/N° 4979 del 17 de julio de 2012, presenta el dictamen técnico sobre la conveniencia comercial del evento apilado MON 89034 x MON 88017 o VT3Pro de la empresa Monsanto Paraguay S.A., concluyendo que la liberación comercial del evento VT3Pro posee conveniencia comercial. Asimismo, considera que la utilización plena de esta tecnología permitirá que el producto sea más competitivo, aumentando así su posicionamiento internacional por los beneficios citados de esta tecnología, cuyos efectos incidirán favorablemente en la producción nacional y finalmente en el consumidor.

Que la COMBIO presenta el Dictamen de Bioseguridad N° 01/12 correspondiente al evento de transformación MON 89034 x MON 88017 o VT3Pro como respuesta a la solicitud de la empresa Monsanto Paraguay para su comercialización, distribución y utilización por parte de los agricultores.

En ese sentido la COMBIO: 1) Concluye que la empresa cumplió con el proceso administrativo de la COMBIO, el plazo establecido para el estudio y el uso propuesto solicitado (Resolución MAG N° 1.087/11), por lo que considera al evento de transformación como de **Bajo Riesgo**. 2) Recomienda la liberación comercial, del evento **VT3Pro**, 3) Recomienda la implementación de refugios, con un área del 10% en relación a la superficie sembrada con la tecnología.



POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA EMPRESA MONSANTO PARAGUAY S.A., LA LIBERACIÓN COMERCIAL DEL MAÍZ CONTENIENDO EL EVENTO MON 89034 x MON 88017 (MON-89034-3x MON-88017-3 Genuity VT Triple PRO o VT3Pro).

- 2 -

Que el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición, por nota del 07 de agosto de 2012, presenta el Informe Técnico sobre la Evaluación de la Aptitud Alimentaria del Evento VT3Pro, concluyendo que...el maíz portador del evento apilado MON 89034 x MON 88017 es tan apto para el consumo humano como lo es su contraparte convencional.

Que, la Comisión presenta el Dictamen N° 08 del 08 de agosto de 2012, correspondiente al evento de transformación MON 89034 x MON 88017 (MON-89034-3 x MON-88017-3), para maíz que confiere contra ciertos insectos lepidópteros, coleópteros y tolerante al herbicida glifosato. Asimismo 1) Concluye que la empresa cumplió con el proceso administrativo de la Comisión, en el plazo establecido para el estudio y el uso propuesto solicitado (Resolución MAG N° 1.087/11), por lo que considera al evento de transformación como de Bajo Riesgo, 2) Recomienda la liberación comercial, del evento de transformación VT3Pro, 3) Recomienda la implementación de refugios, con un área del 10% en relación a la superficie sembrada con la tecnología.

Que, la Comisión Nacional de Bioseguridad Agropecuaria y Forestal (CONBIO), es una instancia asesora del MAG, creada por Decreto N° 9.699/12 y tiene por objeto atender, analizar y recomendar en todo lo referente a introducción, ensayos de campo, liberación pre comercial, liberación comercial y otros usos propuestos, de organismos, genéticamente modificados (OGM).

Que el citado Decreto, en su Art. 19, establece, entre otros: "Compete al Ministerio de Agricultura y Ganadería otorgar la autorización para ensayos regulados, liberación pre comercial, liberación comercial y otros usos propuestos de OGMs, a ser incorporado en la producción agropecuaria y forestal ...".

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, se expidió en los términos de su Dictamen DGAJ N° 531, de fecha 11 de octubre de 2012.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

**EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
RESUELVE:**

Art. 1°.- Autorízase a la Empresa **MONSANTO PARAGUAY S.A.**, la liberación comercial del Maíz conteniendo el Evento **MON 89034 x MON88017 (MON-89034-3 x MON-88017-3, VT3Pro)**, que confiere protección contra ciertos insectos lepidópteros, coleópteros y tolerante al herbicida glifosato.

Art. 2°.- La implementación de refugios, con un área del 10% en relación a la superficie sembrada con la tecnología, por parte del Productor.

Art. 3°.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archívese.-

**ABOG. ENZO CARDOZO JIMÉNEZ
MINISTRO**

ES COPIA:

LOURDES KASSEM
Secretaria General

ECJ/lk/dg.-